



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024/MDC

Carabayllo, 08 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 0418-2023-SGRD/MDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 022-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 299-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos a la aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023 - 2026 y el Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Carabayllo.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de la Riesgo de Desastres.



Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida Ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el ambiente de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento.

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece como una de las responsabilidades de los gobiernos locales es incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante el Informe N° 418-2023-SGRD/MDC, señala que ha culminado con la elaboración de los siguientes Planes Específicos: Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2023-2026; Plan de Operaciones de Emergencia del distrito de Carabayllo, los cuales cuentan en la opinión favorables del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que solicita su aprobación.



Que, mediante Memorandum N° 153-2023-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión favorable y visto bueno para la aprobación de los planes propuestos, señalando que se ha elaborado considerando los lineamientos.



Que, con Informe N° 022-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023 - 2026 y el Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Carabayllo.



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** los Planes Específicos que a continuación se detallan, los mismos que forma parte de la presente Resolución:

- Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023-2026
- Plan de Operaciones de Emergencia del distrito de Carabayllo



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carabayllo

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carabayllo el cumplimiento de la presente Resolución, reconformado por Resolución de Alcaldía N°156 de fecha 15 de mayo de 2023, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO